

Solicitud de patente procesada de acuerdo con el
Tratado de Cooperación de Patentes (PCT) o la
Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos (USPTO)

NÚM. DE SOLICITUD	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE DEL PRIMER INVENTOR NOMBRADO	NÚM. EXPEDIENTE DE ABOGADO	NÚM. DE CONFIRMACIÓN
62/691866	29 de Junio de 2018	Frederick J. Williams, Jr.	65064641US01	1016
TÍTULO DE LA INVENCIÓN				
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE USO DE BAÑOS				

Cesión

CONSIDERANDO que Frederick J. Williams, Jr. residente en Cumming, Georgia; Reilly Howell, residente en Atlanta, Georgia; Babak R. Ghazi, residente en Smyrna, Georgia (en lo sucesivo denominados colectivamente Cedente(es)), han realizado una invención y cada uno (1) ha presentado previamente una Solicitud de Patente procesada de acuerdo con el PCT o la USPTO, o (2) van a presentar una Solicitud de Patente procesada de acuerdo con el PCT o la USPTO para la invención identificada anteriormente.

Y CONSIDERANDO QUE Kimberly-Clark Worldwide, Inc., una corporación del estado de Wisconsin, con oficinas en 2300 Winchester Road, Neenah, Wisconsin 54956, Estados Unidos de América, (en lo sucesivo, cesionario), desea adquirir o confirmar su propiedad de todo el derecho, título e interés en y para dicha invención y bajo dicha Solicitud de Patente o protección legal similar que se obtenga para la misma en todos los países del mundo.

AHORA, POR LO TANTO, A TODOS A QUIEN PUEDA INTERESAR: Que se sepa que, para una consideración buena y valiosa, cuyo recibo y suficiencia se reconoce por la presente, el(los) Cedente(s) por la presente:

- (i) vende(n), cede(n) y transfiere(n) al Cesionario, o
- (ii) reconocen que debido a (a) nuestra/mi relación laboral o (b) la obligación de ceder inventos de conformidad con un acuerdo existente anterior, al menos tan pronto como la fecha de presentación de la Solicitud de Patente el(los) Cedente(s)) vendió, cedió y transfirió al Cesionario, y por la presente lo confirmo para,

todo el derecho, título e interés de dicha invención y de cualquiera y todas las Cartas de Patentes o protección legal similar en todos los países del mundo que se obtendrán para dicha invención mediante dicha solicitud o cualquier continuación, continuación en parte, divisional, renovación, sustitución, reexamen, conversión o reemisión de la misma, incluidas todas las extensiones de la misma, o cualquier equivalente legal de la misma en cualquier país por el término completo o los términos para los cuales se puede otorgar la misma, incluidos todos los derechos para reclamar prioridad de la solicitud.

El(los) Cedente(s) acuerdan por este(os) medio(s) que ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen se ha realizado o se realizará o entrará en conflicto con el reconocimiento de esta cesión.

El(los) Cedente(s) pacta(n) además que el(los) Cedente(s) proporcionará(n) de inmediato, previa solicitud por escrito, al Cesionario todos los hechos y documentos pertinentes relacionados con dicha solicitud, dicha invención y dichas Cartas Patentes y equivalentes legales en los países que puedan conocer y acceder el(los) Cesionario(s) y que ellos/él/ella ejecutarán y entregarán rápidamente al Cesionario o sus representantes legales todos y cada uno de los documentos, instrumentos o declaraciones juradas requeridos para solicitar, obtener, mantener, emitir, extender y hacer cumplir dicha solicitud, dicha invención y dicha Cartas Patentes y dichos equivalentes de la misma en cualquier país que pueda ser necesario o deseable para llevar a cabo los fines de la misma.

EN FE DE LO CUAL, los Cedente(s) han ejecutado este documento en la fecha indicada a continuación:

//Frederick J. Williams, Jr.// Frederick J. Williams, Jr.	Fecha: 07/11/2018
/Reilly Howell/ Reilly Howell	Fecha: 07/11/2018
/Babak R. Ghazi/ Babak R. Ghazi	Fecha: 07/11/2018